Acuerdo de Concejo

Nº 012-2025-CM/MPA

Azángaro, 18 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, de fecha 17 de marzo del 2025, con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado, la solicitud de donación de Herramientas a favor de la Policía Nacional del Perú – Sede Azángaro, para trabajos a realizar por parte de las personas que cumplen servicios comunitarios.

VISTO:

En el Código Único de Tramite T-00000EJN, el Oficio N° 22-2025-COMOPOL PNP/REGPOL-PUNO/DIVOPUS-J/COMSEC-PNP-AZANGARO "A", EL Informe N° 077-2025-MPA/GIDUR/SGOM-LAAL, Informe N° 0126-2025-MPA/GIDUR-EJHO, Informe N° 034-2025-MPA/OAC, Informe N° 0156-2025-MPA7SGA/LBMC, Informe N° 079-2025-MPA/OGA-JPCHC, Opinion Legal N° 102-2025-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concorde al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por lo que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al numeral 25 del artículo 9°de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades una de las atribuciones del Concejo Municipal es Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, de conformidad el artículo 59° de la Norma Ut Supra. Establece que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, de conformidad al numeral 6.2 de artículo 73° de la Ley 27972, de la Ley de Municipalidades, la Ley de bases Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia, numeral 6.2, administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el articulo N° 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a trasferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante Oficio N° 22-2025-COMOPOL PNP/REGPOL-PUNO/DIVOPUS-J/COMSEC-PNP-AZANGARO "A", el Comisario Sectorial de la Policía Nacional del Perú - Azángaro, solicita la donación de herramientas de trabajo en calidad de donación para los trabajos a realizar por parte de las personas que cumplen servicios comunitarios conforme al Decreto Legislativo M° 1191 Ley que regula la ejecución de las penas de prestación de servicios a la Comunidad y Limitacion de días libres;

Municipalidad Provincial de Azangaro - Puno
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 8536 2355 5870
Copia de representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible se encuentra atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.

Que, mediante Informe N° 034-2025-MPA/OAC el Encargado de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad, refiere que según la evaluación y revisión de inventario de materiales por la Oficina de Almacén Central se tiene disponible los siguientes materiales: Picos en tres unidades, Palas en tres unidades buggies en tres unidades, rastrillo en tres unidades, y sugiere que pase por sesión de concejo municipal de acuerdo a las normas vigentes de donación de bienes materiales;

Que, mediante el Informe N° 0156-20205-MPA/SGA/LBMC, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite informe del Jefe de Área del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, indicando que existe disponibilidad de materiales para los fines que fue solicitado; la misma que es remitido el jefe de la Oficina General de Administración de esta entidad con Informe N° 079-2025-MPA/OGA-JPCHC.

Que, mediante la Opinión Legal N°102-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, Opina declarar procedente para la donación de materiales y/o herramientas solicitado por el Cmdte. Luis Diaz Aguilar – Comisario Sectorial de la Policía Nacional del Perú – Azángaro, acorde al Informe N° 034-2025-MPA/OAC emitido por el Jefe del Área de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por La Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, tomó el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de herramientas, a favor de la Comisaria Sectorial de la Policía Nacional del Perú - Azángaro, incoado por el Cmdte. Luis Diaz Aguilar Comisario Sectorial de la PNP - Azángaro, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. M	CANTIDAD	ESTADO
1	PICOS	UNIDAD	03	USADO
2	PALA	UNIDAD	03	USADO
3	BUGGIES	UNIDAD	03	USADO
4	RASTRILLO	UNIDAD	03	USADO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Jefe de la Oficina de Almacén Central; y a las demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente por: APAZA FLORES Salvador FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 16:50:38-0500

Firmado digitalmente por: GARCIA TACCASONCCO Humberto Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 15:47:43-0500

Representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación impresa fue generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM y la Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y puede ser efectuada a partir del 18/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 8536 2355 5870